

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00019.

En atención a las solicitudes de embargo que anteceden, y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del monto que, por concepto de salarios, primas, cesantías, viáticos, bonificaciones, honorarios y demás prestaciones que perciba la demandada **YURANI ANDREA ARIAS HERNÁNDEZ**, cuyo pago está a cargo de la empresa “Plantas y Plantas de Colombia”. Se limita la medida a la suma de **\$23’000.000.00. M/cte.**

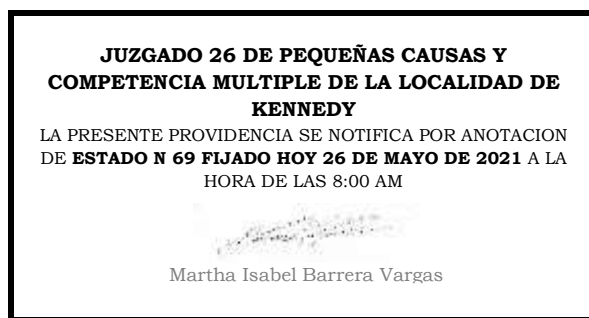
Los dineros deberán ponerse a órdenes de este Estrado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Por Secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

SEGUNDO: NEGAR el embargo de los salarios y otros emolumentos que reciba el demandado **WILMER MIGUEL ZAMORA GÓMEZ**, por cuanto ya fue decretado en autos de 7 de octubre y 7 de diciembre de 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d80a9b0a0edafbbb8997a6fd71d1854614149c5ffcad9f35e7b1d28
c5ba9b37**

Documento generado en 25/05/2021 05:07:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**